

NOTA INTERIOR


Fecha: Zaragoza, 11 de enero de 2021
De: DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD
A: GERENTES DE SECTOR Y GERENCIA 061-ARAGÓN
N/ref.: JRA
Asunto: Falta de asistencia al trabajo por inclemencias del tiempo

En relación con las incidencias derivadas de las inclemencias climatológicas que se vienen produciendo en nuestra Comunidad Autónoma, se pone en conocimiento de todos los Sectores que en el supuesto de imposibilidad de asistencia al centro de trabajo por causas meteorológicas que afecten al estado de las carreteras se considera concurrente la causa de justificación a que se refiere el artículo 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021).

Por tanto, en el supuesto debidamente acreditado y constatado con certeza de que el/la empleado/a no haya podido acudir a su centro de trabajo debido a las inclemencias del tiempo, no procede, por este motivo, exigir la recuperación del día no trabajado, ni compensar con un día de libre disposición o aplicar descuento salarial alguno.

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD




Fdo: Juan Ramón Artiga Guerrero